

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Orden de 25 de mayo de 2018, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.*

Durante 2017 la economía andaluza ha puesto de manifiesto un crecimiento robusto y estable con un aumento del PIB real del 3%, una décima superior al del año anterior. Se trata de un crecimiento asentado en todos los sectores salvo el agrario, cuya evolución ha estado lastrada por unas condiciones climatológicas adversas. Destaca, particularmente, el crecimiento del sector industrial, un punto por encima del registrado a nivel nacional en 2017 y que se prolonga durante los primeros meses de 2018. La construcción y los servicios también aumentaron por encima de la media española, todo lo cual contribuyó a la favorable dinámica del mercado de trabajo. Andalucía se erigió en 2017 como la Comunidad Autónoma que más empleo creó, con un crecimiento del número de personas ocupadas del 4,4%, frente al 2,6% nacional.

Durante 2018 se espera una ligera moderación del crecimiento, debido a una ralentización en el consumo privado, la formación bruta de capital y las exportaciones. Hay que señalar que Andalucía registró en 2017 el máximo histórico en exportación de mercancías, con un aumento del 20,5% respecto al año anterior, más del doble que la media nacional. A pesar de estas expectativas, el crecimiento del PIB continuará siendo vigoroso, característica que también se espera para 2019.

En este entorno macroeconómico, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma debe orientarse a afianzar un crecimiento sostenible y equitativo en el que los beneficios de la recuperación sean percibidos por toda la sociedad. Ello pasa, en primer término, por contribuir mediante las políticas públicas a mejorar la competitividad, apostando por la dotación de infraestructuras de calidad en todos los ámbitos, especialmente aquellas destinadas a la investigación y la innovación, pero también por el impulso a los sectores productivos, tanto los punteros con elevada capacidad de arrastre e innovación, como los más tradicionales que cuentan con una presencia consolidada en la economía y el empleo. El apoyo al emprendimiento y al trabajo autónomo deben ser, igualmente, objetivos para las cuentas de 2019, como dinamizadores del crecimiento y de la creación de empleo.

El gasto social es la seña de identidad del Presupuesto de Andalucía, por lo que en 2019 los servicios públicos fundamentales volverán a concentrar la parte más importante de los recursos. Asegurar la equidad, favorecer la igualdad de oportunidades e impulsar el crecimiento son los objetivos de las políticas de educación, sanidad y servicios sociales. En 2019, serán de nuevo destino prioritario del gasto autonómico, con especial atención a las personas en situación de dependencia para las que la Comunidad Autónoma realiza un esfuerzo diferencial cubriendo con recursos propios la financiación no atendida por el Gobierno central.

La atención a la dependencia es también uno de los ámbitos de colaboración estrecha entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales de Andalucía. Esta misma colaboración seguirá orientando las actuaciones que conforman todas y cada una de las políticas presupuestarias en el ejercicio que nos ocupa, velando al mismo tiempo por el saneamiento y la suficiencia de recursos locales.

El contexto financiero en el que se elabora el Presupuesto de 2019 viene definido por un nuevo retraso en la aprobación de un sistema de financiación autonómica que subsane las graves deficiencias en el funcionamiento, así como la insuficiencia de recursos que presenta el modelo actual. Andalucía es una de las Comunidades Autónomas más perjudicadas por este sistema, por lo que ha reclamado repetidamente la urgente necesidad de su reforma.

Esta reclamación no ha sido obstáculo para que Andalucía continúe mostrando su compromiso con la sostenibilidad de las cuentas públicas, habiendo cumplido con los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto en 2017. Sin embargo, es fundamental para asegurar el proceso de convergencia regional que se revise de forma integral el marco normativo financiero autonómico, de forma que aquellas Comunidades con menor nivel de gasto puedan alcanzar progresivamente el promedio nacional.

Señalar que en 2019 tendrán continuidad y renovado esfuerzo dos de las líneas de actuación que definen las cuentas públicas andaluzas, como son: el presupuesto con enfoque de género y la lucha contra el fraude fiscal, ambas líneas con excelentes resultados para las finanzas autonómicas, tanto en términos de avance en la igualdad entre hombres y mujeres, como en mejora de la eficiencia en la gestión y aportación de recursos a las arcas públicas.

El artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En su virtud, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas y de régimen especial con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz; los consorcios, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y los fondos carentes de personalidad jurídica del artículo 5.3 del citado Texto Refundido; habrán de remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, sus anteproyectos de presupuestos antes del día 1 de julio de cada año.

Por su parte, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

De otro lado, el Presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La presente Orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, es el instrumento a través del cual la Consejería ha de determinar la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos, por lo que, siendo el instrumento legalmente determinado para ello, se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia.

A su vez, al regular la estructura del Presupuesto y establecer determinadas normas internas sobre la elaboración del mismo, se dota a las personas destinatarias del Presupuesto de los medios que les permitan conocer los trámites a seguir en su procedimiento de elaboración, lo que redundará en la seguridad jurídica. Siendo estos trámites proporcionados a la finalidad perseguida, se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad.

Finalmente, esta Orden proporciona a la ciudadanía información sobre la estructura del Presupuesto y sobre las reglas internas de elaboración del mismo, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

Asimismo, el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía dispone que la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las

finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, estableció en su artículo 139 la obligación legal de emitir sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza un Informe de Evaluación de Impacto por razón de género de su contenido. Asimismo, en dicho artículo se dispuso la constitución de una Comisión responsable de la emisión del citado informe, del impulso y fomento de la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas Consejerías, y de la realización de auditorías de género en las Consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.

Desde sus inicios, en el año 2003, la estrategia de integración del enfoque de género a través del Presupuesto Público ha ido desarrollando todo un modelo de análisis que introduce la dimensión de género en los diagnósticos, la definición, la ejecución y el seguimiento de las políticas presupuestarias. Con la adopción de la metodología G+ desde 2007 se vienen identificando y clasificando los programas presupuestarios, según una escala diseñada a ese propósito llamada Escala G+, en función de su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El proceso de clasificación toma como criterios básicos el poder transformador, en el sentido de las competencias para poder actuar en relación con la igualdad de género; la capacidad de impacto, referida al número de personas que se ven afectadas; la relevancia funcional del programa en el ámbito en el que actúa; y la gestión de personal, por cuanto a los efectos que despliega sobre el personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía. En este sentido, se contemplan compromisos para cada uno de los programas presupuestarios, con una exigencia de menor a mayor intensidad según su posición en la Escala. Ello está permitiendo no solo lograr un compromiso por parte de los centros directivos, sino también hacer el seguimiento y valoración de las actuaciones puestas en marcha, mediante las auditorías de género, y de los progresos alcanzados.

En relación con la información que ha de elaborarse referente a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, en la disposición final primera, apartado Veintiséis de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, se modificó el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ampliándose el alcance de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación a todas las entidades del sector público andaluz. Posteriormente, mediante la modificación del apartado segundo del citado artículo 58, según modificación introducida por la disposición final primera, apartado Diez de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se ha llevado a cabo un último elemento de refuerzo en la modificación del procedimiento, composición y diseño del modelo de la elaboración de estos Programas. Concretamente se ha definido con más rigor la interrelación de presupuesto de capital y estado de flujos y se ha añadido, entre la documentación complementaria que debe acompañarse, la plantilla de efectivos de personal.

Por último, en la disposición final segunda se ha modificado la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. En concreto se ha modificado el artículo 44 del Anexo II con el siguiente tenor «A entidades instrumentales, consorcios, y otros entes públicos del SPA, y otros entes públicos», haciéndose una reestructuración de este artículo con el objeto de establecer una clasificación más clara, concreta y concisa de la misma al disponer de un concepto económico propio cada una de las tipologías de entidades con la finalidad de obtener una mejor imputación de los gastos públicos redundando en la presupuestación, gestión, seguimiento y control de los gastos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas y de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a:

- a) Las agencias públicas empresariales.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público.
- c) Los consorcios, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

### Artículo 2. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

### Artículo 3. Prioridades y criterios de presupuestación.

1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019 se elaborará atendiendo prioritariamente a las actuaciones dirigidas a:

- a) Favorecer un entorno de creación de empleo de calidad en condiciones de igualdad.
- b) Contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial, mediante el apoyo a la innovación, la internacionalización y la formación de capital humano.
- c) Luchar contra el cambio climático y por la sostenibilidad medioambiental y la utilización eficiente de los recursos.
- d) Garantizar una red eficiente de servicios públicos fundamentales de calidad y accesibilidad universal para la ciudadanía.
- e) Desarrollar un sistema educativo público que permita un crecimiento potencial mediante el desarrollo personal, la igualdad de oportunidades, la excelencia y el desarrollo de actitudes innovadoras y emprendedoras.
- f) Colaborar con Entidades Locales en la prestación de servicios y en el desarrollo de sus competencias.
- g) Promover la movilización de los activos culturales, ambientales y turísticos de Andalucía como agentes de desarrollo económico y avance social.
- h) Impulsar la inversión para mejorar la dotación de capital de Andalucía, optimizando su uso.
- i) Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género existentes con el fin de que mujeres y hombres puedan participar en pie de igualdad en todos los ámbitos de la vida.

2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

- a) Intensificar la lucha contra el fraude fiscal, y el impulso de medidas de eficacia en la recaudación tributaria y mejora en la gestión de los ingresos.

b) Aportar información de cumplimiento de las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad, en relación con los objetivos informados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y aprobados por el Congreso de los Diputados.

c) Precisar la definición de los objetivos de los diferentes programas presupuestarios y establecer indicadores presupuestarios apropiados para medir la consecución de aquellos.

d) Utilizar la evaluación como herramienta de optimización del uso de los recursos públicos y aplicar sus resultados en la planificación presupuestaria.

e) Desarrollar la información sobre recursos destinados a la inversión, incidiendo en la selección de proyectos con mayor rentabilidad social, vertebración territorial e impacto en el empleo, dentro de los Planes y Programas aprobados.

f) Cumplir los compromisos plurianuales de gastos, los derivados de la programación de los Fondos Comunitarios 2014-2020, así como los que resulten de las transferencias de carácter finalista.

g) Incorporar, desde una perspectiva integral, el enfoque de género en la definición de los programas y la documentación presupuestaria, tanto de las secciones como de las entidades instrumentales, tomando en consideración las recomendaciones derivadas de las auditorías de género.

#### Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2019 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos, los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad Autónoma.

2. El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

a) La clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores siguientes:

1.º Junta de Andalucía.

2.º Agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Todo ello, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

b) Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo II.

c) La partida presupuestaria de ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:

1.º Centro Gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.

2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (ingresos), el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.

3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

El tipo de presupuesto, la provincia y el fondo se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

3. El Presupuesto de Gastos se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica.

a) La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias, servicios y centros de gastos, recogidos en el Anexo I.



b) Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo III, a nivel de programa.

Durante la elaboración del Presupuesto, la Dirección General de Presupuestos podrá incluir nuevos programas o modificarlos, a propuesta de cada Consejería o por iniciativa propia, cuando su justificación esté acreditada.

c) Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica del gasto público que se establece en el Anexo IV, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

La clasificación económica recogida en el Anexo IV y sus denominaciones genéricas o principales sólo serán modificables por Resolución de la Dirección General de Presupuestos. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos podrá establecer denominaciones específicas de una denominación genérica para una sección presupuestaria y fondo. En ambos supuestos, se requerirá propuesta motivada de los centros directivos responsables de la gestión presupuestaria o de otros órganos competentes por razón de la materia, que la remitirán utilizando el formulario de alta o modificación establecido para ello. Vista la propuesta, la Dirección General de Presupuestos resolverá lo procedente, pronunciándose sobre su codificación y denominación.

d) La partida presupuestaria de gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, se compone de los siguientes elementos:

1.º Centro Gestor, identificando la Sección Presupuestaria, el Servicio y el Centro de Gastos.

2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (gastos), el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.

3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

4.º Proyecto presupuestario, también denominado programa de financiación, del anexo de inversiones.

El tipo de presupuesto, la provincia, el fondo y el proyecto presupuestario se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de determinar la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente, entre los elementos que lo definan se deberá indicar su incardinación en las estrategias y ejes que se recogen en la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014.

Artículo 5. Estructura específica para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos carentes de personalidad jurídica.

1. Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos carentes de personalidad jurídica, incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden, procederán a la grabación en la Central de Información del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante GIRO) de los siguientes documentos, que se incluirán íntegramente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía:

a) Un presupuesto de explotación y otro de capital, que se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y de las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital.

b) Información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Junta de Andalucía.

- c) Determinación de los objetivos y proyectos de la entidad.
- d) Una memoria explicativa de las variables económico-financieras más significativas incluidas en la anterior información, así como de la evaluación económica de las inversiones, en su caso.
- e) La plantilla de efectivos de personal.

2. En todo caso, y de acuerdo con el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, todas las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden, elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, conforme al contenido y mecanismos de elaboración previstos en los apartados 1 y 3 del citado artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, reflejándose en los siguientes documentos e información:

- a) Todos los documentos e información indicados en el apartado 1 de este artículo. A este respecto, la determinación de los objetivos y proyectos incluirá las previsiones plurianuales de éstos, y la información sobre fuentes de financiación se acompañará de la indicación de los destinos específicos de éstas.
- b) El Balance de Situación en términos previsionales.
- c) El Estado de Flujos de Efectivo, en términos previsionales.

3. Los formatos y modelos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se desarrollarán por la Dirección General de Presupuestos y se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Elaboración del anteproyecto de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial.

1. Los anteproyectos de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, que tendrán la consideración de texto en curso de elaboración, sin configurar por sí mismos el anteproyecto final definido conforme a los artículos 10 y 11 de la presente orden, deberán grabarse antes del día 20 de junio de 2018 en el Módulo de Elaboración del Presupuesto.

2. Los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 30 de junio de 2018, la información relativa a sus anteproyectos de gastos, atendiendo a su estructura orgánica y funcional, definiendo para cada programa presupuestario los objetivos de forma clara y concreta y estableciendo indicadores presupuestarios pertinentes y relevantes orientados a medir la consecución de aquéllos, todo ello conforme a los modelos y formatos definidos en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP), y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las guías que se elaborarán al efecto, cuya información estará accesible al centro gestor en la dirección [http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap\\_otros/presup/gestion/gestion.htm](http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm).

Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, y de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

3. De acuerdo con la metodología G+, las secciones presupuestarias correspondientes a Consejerías, a agencias administrativas y a agencias de régimen especial deberán incorporar, en los programas clasificados como G+ y G, al menos un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución. Estos objetivos estarán vinculados directamente a lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, o aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género. La clasificación de dichos programas para el ejercicio 2019 será la que apruebe la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, en razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. Dicha información estará accesible al centro gestor en la dirección [http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap\\_otros/presup/gestion/gestion.htm](http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm).

Cuando un programa presupuestario haya sido objeto de auditoría de género como consecuencia de los acuerdos adoptados en el seno de la citada Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la información presupuestaria deberá permitir un seguimiento de las recomendaciones emitidas.

4. En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Elaboración del Presupuesto como en el MIEP, antes del 30 de junio de 2018. Las previsiones de ingresos se acompañarán de un texto justificativo en el que se indicarán los criterios de previsión utilizados y los cálculos realizados, así como los cambios normativos o de gestión que les afecten. Las citadas previsiones servirán a la Secretaría General de Hacienda para la configuración del escenario de ingresos del ejercicio.

5. En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, el centro directivo competente de la administración de los Fondos Europeos remitirá, antes del día 13 de junio de 2018, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de la gestión de dichos fondos europeos, la envolvente financiera. Los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, grabarán en el Módulo de Elaboración del Presupuesto el desglose de la citada envolvente financiera, con el detalle de proyecto de inversión, antes del día 20 de junio de 2018.

6. En relación con la financiación correspondiente a transferencias y otros ingresos de carácter finalista, el anteproyecto de gasto se grabará asimismo antes del día 20 de junio de 2018 de acuerdo con la información de que dispongan y conforme a su estimación.

7. Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, las agencias de régimen especial; la Consejería de Educación para el personal docente; y el Servicio Andaluz de Salud para el personal de los centros e instituciones sanitarias, enviarán a la Dirección General de Presupuestos antes del día 8 de junio de 2018 la información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2018, y antes del día 7 de septiembre la información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de septiembre de 2018.

8. La Dirección General de Presupuestos extraerá, en las fechas indicadas en el apartado anterior y directamente del Sistema de Información de Recursos Humanos, la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y para el personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos carentes de personalidad jurídica.

En relación con las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, se tomará como texto en curso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto la grabación remitida a fecha 20 de junio de 2018 de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, y convenientemente validada por las personas responsables de las Consejerías de adscripción, conforme a los modelos establecidos que se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO, y siguiendo las guías que se elaborarán al efecto, cuya información estará accesible al centro gestor en la dirección [http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap\\_otros/presup/gestion/gestion.htm](http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm).



Para las entidades instrumentales en proceso de auditoría de género y aquellas otras establecidas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su mayor relevancia en la consecución de la igualdad de género, y previstas en el Anexo VI de esta Orden, la documentación presupuestaria deberá contener explícitamente identificado, al menos, un objetivo en esta materia, y sus indicadores asociados, así como las actuaciones y proyectos que se implementarán para su ejecución.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la aprobación de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y de los Presupuestos de Explotación y Capital junto con la documentación anexa, que hayan de realizar los órganos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, se producirá una vez que por su Consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponda, conforme al anteproyecto de Ley de Presupuesto.

Todo ello, con el objeto de que dichas aprobaciones tengan lugar de forma previa al acuerdo que realice el Consejo de Gobierno de los citados programas, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, en base a lo establecido en el artículo 58.6 del citado texto refundido.

#### Artículo 8. Análisis de recursos y programas de gasto.

1. Con la finalidad de evaluar los recursos que sean resultado del ejercicio de funciones relacionadas con la gestión de ingresos, así como la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas, se constituirá, por cada Consejería, un grupo de trabajo del que formarán parte las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

- a) La Viceconsejería.
- b) La Secretaría General Técnica.
- c) Los órganos directivos responsables de la gestión de los programas presupuestarios más relevantes de la Consejería, cuando así se acuerde.

2. En todo caso, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, participarán las personas titulares de la Viceconsejería, la Secretaría General para la Administración Pública, la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Presupuestos.

Por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento podrá asistir la persona titular de la Secretaría General de Economía.

3. Para la preparación y ordenación técnica del debate de cada uno de los grupos de trabajo, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el centro directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, podrán llevar a cabo una sesión técnica. A la misma podrá asistir la persona responsable del órgano directivo al que compete la administración de los Fondos Europeos.

4. El grupo de análisis de programas, con el alcance establecido en el apartado 1, analizará:

a) La ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.

b) Los programas de gasto, sus correspondientes objetivos y la prioridad que presenten en orden a su dotación, en coherencia con las directrices definidas por el Consejo de Gobierno, en el marco de los objetivos de la presente Orden, y considerando su impacto en escenarios futuros.

- c) Las necesidades de financiación a las agencias públicas empresariales, a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.
- d) El volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.
- e) La participación de fondos europeos y transferencias y otros ingresos finalistas.
- f) Las medidas de racionalización adoptadas por cada una de las áreas de gasto.
- g) La repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género, teniendo en cuenta los diagnósticos de género realizados por los programas presupuestarios y entidades instrumentales del artículo 7, y los mandatos de la normativa sobre igualdad de género.

#### Artículo 9. Definición de la Plantilla Presupuestaria.

Teniendo en cuenta los datos obtenidos conforme a lo dispuesto en el artículo 6, la Dirección General de Presupuestos realizará las funciones de coordinación y consolidación de los datos para la elaboración de los gastos de personal del anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2019.

#### Artículo 10. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo referidos en el artículo 8 y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, su aprobación por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 11. Formulación del Anteproyecto.

1. La Secretaría General de Hacienda efectuará las previsiones para la configuración del estado de ingresos y las remitirá a la Dirección General de Presupuestos que las grabará en el Módulo de Elaboración del Presupuesto por partida presupuestaria.

2. Conforme a la envoltente asignada, los centros gestores formularán para cada sección presupuestaria el anteproyecto de gastos, mediante los procesos habilitados nuevamente en los Módulos de Elaboración del Presupuesto.

3. Los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos carentes de personalidad jurídica, remitirán previa validación, a la Dirección General de Presupuestos, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2019 y demás información recogida en el artículo 5 en relación con el artículo 7 de la presente Orden.

Los programas de actuación, inversión y financiación y los presupuestos de explotación y capital, junto con la documentación anexa, deberán aprobarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por los órganos directivos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, y acreditarse mediante la oportuna certificación de la persona titular de la secretaría del órgano correspondiente.

4. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes secciones presupuestarias, para la obtención de los estados de gastos del Anteproyecto del Presupuesto, los textos de las memorias y el resto de anexos que acompañan al Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

5. Todo este proceso se realizará en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía y Conocimiento que gestionan recursos públicos, para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

**Artículo 12. Informe de Evaluación de Impacto de Género.**

1. Las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, realizarán una valoración de los indicadores relativos al apartado de Realidad destacando la tendencia, cambios y novedades que los datos presenten desde la perspectiva de la igualdad de género y respecto al año anterior.

2. Al objeto de seguir avanzando en el análisis de las situaciones administrativas relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por parte de la Dirección General de Presupuestos, con el alcance y conforme a los formularios determinados por ésta, se requerirá a las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial información sobre permisos y licencias concedidos al personal laboral, funcionario e interino, durante el año 2017. Esta información, se remitirá en todo caso antes del día 15 de junio de 2018.

3. Se constituirán grupos de trabajo técnico para la valoración de la integración de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2019. Estos grupos de trabajo analizarán el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.3 de la presente Orden, teniendo en cuenta los diagnósticos de género realizados por los programas presupuestarios y entidades, la relevancia y pertinencia de los indicadores asociados a los objetivos y actuaciones, y la información sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría de género. Un aspecto relevante del análisis lo constituirá la representación del personal de las entidades instrumentales adscritas.

4. En estos grupos de trabajo participarán las vocalías de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas responsables de los Servicios de Presupuestos de las secciones presupuestarias, el personal que desempeñe tareas de programación presupuestaria en los programas presupuestarios más relevantes y en las entidades instrumentales definidas en el artículo 7, las personas responsables de las Unidades de Igualdad de Género, así como la persona que ostente la jefatura de servicio de la Dirección General de Presupuestos con funciones en este ámbito, que coordinará el grupo de trabajo. Asimismo, podrán participar aquellas otras que por su conocimiento o experiencia en materia de presupuestación con perspectiva de género puedan aportar valor a los trabajos de análisis desarrollados.

5. Las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y las entidades instrumentales establecidas en el artículo 7, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 6 de octubre de 2018, la valoración de impacto de género que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019 tendrán sobre la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, tomando como referencia lo consignado en los estados de gastos, la ficha de programa y la memoria.

Asimismo, con carácter específico y diferenciado respecto del análisis de impacto, los órganos que gestionen programas presupuestarios y las entidades instrumentales que hayan sido sometidas a una auditoría de género, presentarán información sobre el cumplimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de auditoría de género, conforme a los modelos establecidos por la Dirección General de Presupuestos.

**Artículo 13. Articulado del Anteproyecto de ley.**

1. Corresponderá a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública coordinar la redacción del articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, antes del día 1 de julio de 2018, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en

su caso, el efecto que tendrá la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas.

Igualmente, y con el objetivo de avanzar en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género y en la configuración de las plantillas de personal, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar tanto la obtención de la información que se considere necesaria, como un desarrollo adecuado del proceso de elaboración de los Presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de otras entidades asimiladas.

Disposición final segunda. Modificación de la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos:

Se modifica el artículo 44 del Anexo II, que queda redactado como sigue:

«Artículo 44. A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del SPA, y otros entes públicos.

Transferencias corrientes que la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial realicen a las entidades del sector público andaluz (agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones), así como a otros entes públicos (Universidades Públicas de Andalucía, aquellos que, por ley, tengan estatuto propio y las Corporaciones de Derecho Público: (consejos reguladores, cámaras oficiales, comunidades de regantes, etc.).

Se reservarán los siguientes conceptos:

440 A las agencias públicas empresariales.

441 A las Universidades Públicas de Andalucía.

442 Subvenciones regladas a entidades del Sector de Administraciones Públicas Andaluz.

443 A las sociedades mercantiles del sector público andaluz.

444 A las fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz.

445 A consorcios del Sector de Administraciones Públicas Andaluz.

446 Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312).

447 Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

449 Academias y Reales Academias.

Los conceptos 440, 443, 444 y 445, recogerán los gastos correspondientes a transferencias y subvenciones de entidades del sector de administraciones públicas andaluz, de acuerdo con los artículos 2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El concepto 442 se utilizará para la consignación de los créditos para subvenciones regladas cuyos destinatarios fueran cualesquiera de las entidades del artículo 44, lo que no obsta para que en fase de gasto, el expediente de subvención se impute al subconcepto que corresponda conforme a la clasificación vigente.

En su caso, para los conceptos 440, 443, 444 y 445 los subconceptos 50 a 99 se reservarán para las transferencias de financiación en los términos y cuantía previstos en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio a dichas entidades.

El concepto 446 se utilizará para las transferencias y subvenciones a entidades no incluidas en el ámbito de los conceptos anteriores, pero que se clasifiquen dentro del subsector «Administración Regional» de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

El concepto 447 recogerá las transferencias y subvenciones a entidades que no pertenezcan al ámbito de los conceptos 440 a 446, pero se encuentren en el Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya inclusión no proceda en los conceptos anteriores.»

Disposición final tercera. Vigencia.

Todos los preceptos y anexos de esta Orden tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019, excepto la disposición final segunda que tendrá vigencia indefinida.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



**ANEXO I****CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES**

<b>SECCIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b><u>PRESUPUESTARIA</u></b>	
0000	Junta de Andalucía
0100	Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0900	Consejería de Economía y Conocimiento
1000	Consejería de Hacienda y Administración Pública
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Salud
1300	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
1400	Consejería de Justicia e Interior
1500	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
1600	Consejería de Fomento y Vivienda
1700	Consejería de Turismo y Deporte
1800	Consejería de Cultura
1900	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
2000	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado.
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
0931	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
0932	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

00136791

<b><u>SECCIÓN</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>
<b><u>PRESUPUESTARIA</u></b>	
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1231	Servicio Andaluz de Salud
1331	Instituto Andaluz de la Mujer
1332	Instituto Andaluz de la Juventud
1531	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1539	Servicio Andaluz de Empleo
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1931	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1939	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**

## SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
03, 04, 05, 06, 07 y 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO

## SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

## SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA
----	------------------------------

## SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

## SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CENTRO DE GASTOS**

El centro de gastos se configura mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

## ANEXO II

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
<b>1</b>				<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
			02	Diferencia liquidación tarifa autonómica IRPF
1	3			Otros ingresos tributarios
<b>2</b>				<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>
2	0			Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el juego
2	1	1		Impuesto sobre actividades del juego no presenciales
2	2			Sobre el valor añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA
			01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas

00136791



<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
			00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
			01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
2	3	4		Tipo estatal del Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			01	Liquidación participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			02	Diferencia liquidación participación tipo estatal impuesto hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
			00	Impuesto sobre la electricidad
			01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte
2	3	7		Tipo autonómico impuesto hidrocarburos
2	5			Ecológicos
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Emisión de gases a la atmósfera
			02	Vertidos a las aguas litorales
			04	Depósito de residuos peligrosos
			05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo Uso en

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
				Andalucía
2	6			Otros
2	6	0		Otros impuestos indirectos
			01	Canon de mejora
<b>3</b>				<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>
3	0			Tasas
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
			00	Tasa fiscal sobre el juego
3	0	1		Tasas Consejerías
			00	B.O.J.A. (Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática)
			01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Hacienda y Administración Pública)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Justicia e Interior)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Fomento y Vivienda)
			07	Explotación de obras y servicios (Fomento y Vivienda)
			08	Viviendas de protección oficial (Fomento y Vivienda)
			09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Fomento y Vivienda)
			10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
				(Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)
			17	Servicios sanitarios (Salud)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Empleo, Empresa y Comercio)
			19	Servicios académicos (Educación)
			20	Servicios administrativos (Educación)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			26	Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			27	Servicios administrativos en materia de caza  (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
				Ambiente y Ordenación del Territorio)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			35	Derechos de examen obtención título oficial de Técnicos de Empresas, Actividades Turísticas y prestación de servicios administrativos (Turismo y Deporte)
			36	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía (Turismo y Deporte)
			37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo y Deporte)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Fomento y Vivienda)
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
			50	Canon de regulación del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			51	Canon de control de vertidos (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			52	Tarifa de utilización del agua (Medio Ambiente y Ordenación

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
				del Territorio)
			53	Canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			54	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			55	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			56	Canon de servicios generales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
3	0	2		Tasas agencias administrativas y agencias de régimen especial.
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)
			03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)
			04	Servicios sanitarios (S.A.S.)
			09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)
			14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo – pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.C.A.)
3	1			Precios públicos
3	1	0		Precios públicos Consejerías
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			03	Servicio tiempo libre (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo y Deporte)
			05	Laboratorio control de calidad (Fomento y Vivienda)
			07	Abastecimiento de agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			11	Residencias (Igualdad y Políticas Sociales)
			12	Escuelas infantiles (Educación)



<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			13	Servicios académicos enseñanzas a distancia (Educación)
			14	Residencias escolares (Educación)
			15	Expedición de Títulos de Técnico Deportivo (Turismo y Deporte)
			16	Servicios Periciales IMLCF a particulares en Accidentes de Tráfico (Justicia e Interior)
3	1	1		Precios públicos agencias administrativas y agencias de régimen especial.
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			06	Centros de capacitación agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			12	Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes (I.A.J.)
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			16	Carnet joven (I.A.J.)
			17	Actividades formativas para jóvenes (I.A.J.)
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
			00	De ejercicios cerrados
			01	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
			02	De subvenciones
			03	Transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			06	Gastos farmacéuticos
			09	Otros reintegros

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
3	8	1		Del Presupuesto corriente
			00	Del presupuesto corriente
			01	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
			02	De subvenciones
			03	Transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			06	Gastos farmacéuticos
			09	Otros reintegros
3	9			Otros ingresos
3	9	1		Recargos y multas
			00	Recargos de apremio
			01	Otros recargos
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			04	Sanciones por reintegros
			05	Sanciones Ley de Aguas
			06	Multas
			07	Sanciones tributarias
			08	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			09	Otras sanciones
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sdades. Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Tribunal Administrativo de recursos contractuales Junta de Andalucía
<b>4</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
4	0			Del Estado
4	0	0		Transferencias sistema de financiación
			02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			03	Fondo de suficiencia global
			10	Diferencia liquid. Fondo de Suficiencia y Garantía Recursos Sanitarios
			12	Liquidación Fondo de Garantía y Servicios Públicos Fundamentales
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global
			23	Diferencia liquidación fondo de suficiencia global
4	0	1		Otras transferencias
			00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			03	Fondo de cohesión sanitaria
			04	Fondo de Garantía Asistencial
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. Cofinanciación Estado
			18	P. O. Feader 2014 -2020
			21	Compensación Asistencia Sanitaria Residentes Extranjeros
			22	Compensación Asistencia Sanitaria Extranjeros desplazados temporalmente
			23	Compensación Asistencia Sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
			31	Compensación impuesto sobre los depósitos de clientes en Entidades de Crédito de Andalucía.
			32	Compensación Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos
			41	Compensación anticipos recursos adicionales Sist. Fin. Ac. 6/09 CPFF
			42	Anticipos de tesorería Ley 22/2009, de 18 de diciembre
			50	Fondos de convergencia
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
				subvención que se financian con cargo a estos ingresos.
4	0	4		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado Diputaciones
4	0	7		Transferencias de entes del sector público
4	1			De agencias administrativas y de régimen especial Se desarrollará en función del origen del ingreso y de su naturaleza
4	3			De la Junta de Andalucía Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen especial.
4	4			De las entidades instrumentales , consorcios y otros entes del SPA y otros entes públicos. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación.

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
4	6			De Entidades Locales
4	6	0		De Diputaciones Provinciales
4	6	1		De Ayuntamientos
4	7			De empresas privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	9			Del exterior
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			42	P.O. cooperación transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			47	P.O. sudoeste europeo 2007-2013
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	P. O. Subvención Global Feder 2014-2020

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Interreg Europe
			55	Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental
			56	P.O. Espacio Atlántico 2014-2020
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil
4	9	2		De la UE (Garantía agrícola)
			05	Garantía agrícola
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			15	Intervención y regulación de mercados
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Otros Fondos Europeos
			01	Programa Leonardo da Vinci
			02	Programa LIFE
			06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			07	Programas Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
			14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
				2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo
				2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013.
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	Erasmus + Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
4	9	7		De la Unión Europea (FEP y FEMP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
<b>5</b>				<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	2		De Entes del sector Público
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Otros ingresos financieros
5	3	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4			Rentas de bienes inmuebles



<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesión centros turísticos
5	5	1		Concesión centros sanitarios
5	5	2		Productos de explotaciones directas
5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías.
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
5	5	5		Concesiones administrativas
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales. Consejerías
5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
<b>6</b>				<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>
6	0			De terrenos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
6	0	1		Venta de tierras
6	0	2		Otras ventas
6	0	3		Venta de parcelas
6	1			De las demás inversiones reales
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios
6	1	1		Venta de inmuebles
			00	Venta de inmuebles
			15	Venta de inmuebles de promoción pública
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
6	1	6		Enajenación de bienes
6	1	7		Expropiaciones
6	1	9		De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
6	8	1		Del presupuesto corriente
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
7	0			Del Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación Estado)
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones
			08	Programa Operativo Producción Plan Apícola
			09	LEADER Plus (Cofinanciación Estado)
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			14	Programa LIFE
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 Cofinanciación Estado
			18	P. O. FEADER 2014-2020
			19	P. O. FEMP 2014-2020
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) cofinanciación Estado
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013 Cofinanciación IDAE
7	0	2		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	3		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
7	0	4		Otras transferencias
7	0	7		Transferencias de entes del sector público
			00	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado
7	1			De agencias administrativas y de régimen especial Se desarrollará en función del origen del ingreso y de su naturaleza
7	3			De la Junta de Andalucía Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen especial
7	4			De las entidades instrumentales , consorcios y otros entes del SPA y otros entes públicos Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	5			De la Junta de Andalucía Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes de financiación.
7	6			De Entidades Locales
7	6	0		De Ayuntamientos
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
			01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
7	7			De empresas privadas Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	9			Del exterior
7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
				Desarrollo Tecnológico
			19	Programa regional acciones innovadoras
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007- 2013
			43	Programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	P.O. MED 2007-2013
			47	P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	P. O. Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Interreg Europe

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			55	Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental
			56	P.O. Espacio Atlántico 2014-2020
7	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil
7	9	2		De la Unión Europea (FEAGA)
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
			23	LEADER Plus
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
			25	P.O. Ordenación de Producciones
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
			27	Plan Apícola Nacional
			28	Forestación en Tierras Agrícolas
			31	Plan de frutas y verduras en escuelas
			50	Garantía agrícola
7	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			04	Gestión de residuos en Andalucía
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			18	Sellado de vertederos
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Programa LIFE
			02	Otros Fondos Europeos
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			05	Programa Leonardo Da Vinci
			06	Proyectos V Programa Marco I+D
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			08	Programa Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			12	P.O. Español mejora producc. y comercializ. product. apicult. 2008-2010
			13	VII Programa Marco Investigación
			14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 07-13
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa Grundtvig de Aprendizaje Permanente 2014-2020
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	Erasmus + Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) De la Unión Europea (FEADER)
7	9	6	40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020 Intervención Territorial Integrada FEADER
			51	2014-2020 De la Unión Europea (FEP y FEMP)
7	9	7	40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013



<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
<b>8</b>				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del Sector Público
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin ánimo de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones
8	6			De avales otorgados
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados positivos y no aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
<b>9</b>				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	0	1		Emisión de Deuda Pública para financiación de activos
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del Sector Público y para la financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

**ANEXO III****CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>GRUPO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>PROG</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
<b>0</b>			<b>DEUDA PÚBLICA</b>
0	1		Deuda Pública
<b>1</b>			<b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
1	2		Administración General
1	4		Justicia
<b>2</b>			<b>PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
2	2		Seguridad y protección civil
<b>3</b>			<b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>
3	1		Seguridad y protección social
3	2		Promoción social
<b>4</b>			<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>
4	1		Sanidad
4	2		Educación
4	3		Vivienda y urbanismo
4	4		Bienestar comunitario
4	5		Cultura
4	6		Deporte
			<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>
<b>5</b>			
5	1		Infraestructuras básicas y transportes
5	2		Comunicaciones
5	4		Investigación, innovación y sociedad del conocimiento
<b>6</b>			<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>
6	1		Regulación económica
6	3		Regulación financiera

<b>GRUPO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>PROG</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
<b>7</b>			<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>
7	1		Agricultura, ganadería y pesca
7	2		Fomento empresarial
7	3		Energía y minería
7	5		Turismo
7	6		Comercio
<b>8</b>			<b>RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo

**ANEXO IV****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO**

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
<b>1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Personal funcionario y estatutario
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal de la Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal de la Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal de la Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal de la Administración de Justicia)
			45	Trienios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal estatutario)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal estatutario)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal estatutario)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal estatutario)
			65	Trienios (personal estatutario)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)

00136791

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal
			09	Otros complementos
			41	Complemento provisional específico (personal de la Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (personal de la Administración de Justicia)
			43	Complemento provisional puesto (personal de la Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			45	Complemento juzgado violencia sobre la mujer
			46	Complemento jornada de tarde Registro Civil
			47	Prestaciones económicas por I.T (personal de la Administración de Justicia)
			48	Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (personal de la Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal estatutario)
			61	Complemento específico (personal estatutario)
			62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal estatutario)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal estatutario)

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			69	Otros complementos (personal estatutario)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T (personal docente)
			88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Diferencias retributivas por sentencia
1	2	2		Retribuciones en especie
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			68	Pago Delegado S.S.
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			08	Otro personal
			42	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal estatutario agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			66	Complemento destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			68	Pago delegado SS sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Personal docente
1	2	6		Atención continuada
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			68	Pago delegado S.S de eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia
			01	Programas temporales Cofinanciados por la Unión Europea
			02	Temporales por acumulación de tareas
			09	Otro personal
1	2	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre A.G
			60	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre Sanitario
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo



<b><u>CAP. ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
		00	Salarios Grupo I
		01	Salarios Grupo II
		02	Salarios Grupo III
		03	Salarios Grupo IV
		04	Salarios Grupo V
		05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
		60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
		61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
		62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
		63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
		64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
		65	Antigüedad (personal sanidad)
		80	Salario Grupo I (personal docente)
		81	Salario Grupo II (personal docente)
		85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1	Otras remuneraciones
		00	Complemento de categoría
		01	Complemento de puesto de trabajo
		02	Complemento de convenio
		04	Complementos personales y transitorios
		07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar
		08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad
		09	Otros complementos
		60	Complemento de categoría (personal sanidad)
		61	Complemento de puesto trabajo (personal sanidad)
		62	Complemento de convenio (personal sanidad)
		64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
		65	Prestaciones económicas I.T. (personal sanidad)
		66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal sanidad)
		69	Otros complementos (personal sanidad)
		80	Complemento de categoría (personal docente)
		81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T (personal docente)
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Salarios de tramitación e indemnizaciones
1	3	4		Personal laboral eventual
			00	Personal laboral eventual
			80	Personal laboral eventual (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Personal laboral para sustituciones
			80	Personal laboral para sustituciones (personal docente)
1	3	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre A.G
			60	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre Sanitario
1	4			Otro personal
1	4	2		Puestos singularizados
1	4	8		Personal pendiente incorporación
			01	Personal en práctica de órganos judiciales
			02	Retribuciones del personal en prácticas de Admon. Local
1	4	9		Otro personal
			00	Otro personal. Administración General
			80	Otro personal (personal docente)
			90	Salarios Grupo I o asimilado (catálogo de puestos)
			91	Salarios Grupo II o asimilado (catálogo de puestos)
			92	Salarios Grupo III o asimilado (catálogo de puestos)
			93	Salarios Grupo IV o asimilado (catálogo de puestos)
			94	Salarios Grupo V o asimilado (catálogo de puestos)
			95	Antigüedad (catálogo de puestos)
			96	Complemento de puesto (catálogo de puestos)
			97	Pago delegado Seguridad Social por I.T (catálogo de puestos)
			98	Complemento de categoría (catálogo de puestos)

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			99	Otros complementos (catálogo de puestos)
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			41	Productividad (personal de la Administración de Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional. Sanidad
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo Sanidad
			63	Productividad Trasplantes Sanidad
			64	Desplazamientos por razón del servicio. Sanidad
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades Sanidad
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			90	Productividad (catálogo de puestos)
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			41	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			90	Por servicios extraordinarios (catálogo de puestos)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social
			01	ISFAS
			02	MUGEJU
			09	Otras
			40	Seguridad Social (personal de la Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			90	Seguridad Social (catálogo de puestos)
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			02	Premios de jubilación al personal funcionario
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (personal de la Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (personal de la Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			62	Premios de jubilación (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			82	Premios de jubilación (personal docente)

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Indemnizaciones por jubilación
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente
			90	Otras prestaciones (catálogo de puestos)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (Personal sanitario)
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			00	Actuaciones organizativas
			01	Acuerdos de retribuciones
			02	Adecuaciones retributivas
			09	Fondos adicionales
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
			01	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
			02	Premios de jubilación
			03	Valoración de puestos
			04	Actuaciones organizativas
			05	Otros Imprevistos

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			39	Sentencias Juzgados de lo Social (catálogos puestos)
1	9			Vacantes
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
<b>2</b>				<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>
2	0			Arrendamientos y cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos de consumo interno
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario para consumo interno
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material mantenimiento de instalaciones sanitarias
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Productos farmacéuticos para pacientes externos
			17	Material de laboratorios
			18	Material sanitario para consumo externo
			19	Cartones de bingo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Informáticas
			09	Otros
2	2	3		Transportes
			01	RENFE
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte



<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			03	Postales o similares
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Diseño y nuevos servicios en sistemas de Información
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			13	Servicios asistenciales
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no Universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos viajes-desplazamientos diputados/as
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia Dental
			07	Asistencia Podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con Entidades Publicas
<b>3</b>				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>
3	0			De deuda pública en moneda nacional
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Otras emisiones
			03	Programa EMTN
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en moneda nacional
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De deuda pública en moneda extranjera
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda extranjera

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
3	3	0		Intereses
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros Préstamos a largo plazo
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	0		Intereses de depósitos
3	4	1		Intereses de fianzas
3	4	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
<b>4</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Publ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades sector público
4	0	5		Consorticios
4	1			A las agencias administrativas
4	2			A la Seguridad Social
4	3			A las agencias de régimen especial
4	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
4	4			A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del SPA y otros entes públicos.
4	4	0		A Agencias públicas empresariales
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de

<b><u>CAP. ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			Andalucía
		52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
		53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
		54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
		55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
		56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
		57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
		58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
		61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
		69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
		70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
		71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
		72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
		74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
		75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
		78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
4	4	1	A Universidades Andaluzas
4	4	2	Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	3	A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas

<b><u>CAP.</u></b>	<b><u>ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
				andaluz
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
4	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
			63	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
				Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			81	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para el
			82	Desarrollo del Legado Andalusi
				Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			83	
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	5		A Consorcios del sector de administraciones públicas andaluz
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada

<b><u>CAP. ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
		82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
		83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
		84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
		85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
		86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
		87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
		88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
		89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
4	4	6	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312).
4	4	7	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	9	Academias y Reales Academias
4	5		A Comunidades Autónomas
4	5	1	A Comunidades Autónomas
4	5	5	Consorcios
4	6		A Corporaciones locales
4	6	7	A Mancomunidades
4	6	8	A Diputaciones
4	6	9	Consorcios
4	7		A empresas privadas
4	8		A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9		Al exterior
<b>5</b>			<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>

<b>CAP. ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
<b>6</b>			<b>INVERSIONES REALES</b>
			Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
			Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
			El subconcepto económico 668.10 se reservará a inversiones gestionadas
			Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0	Terrenos y bienes naturales
		00	De uso general
		01	Patrimoniales
6	0	1	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
6	0	2	Edificios y otras construcciones
		00	Edificios y otras construcciones
		50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3	Maquinaria, instalaciones y utillaje
		00	Maquinaria
		01	Instalaciones técnicas
		02	Utillaje
6	0	4	Elementos de transporte
6	0	5	Mobiliario y enseres
6	0	6	Sistemas para procesos de información
6	0	7	Bienes destinados al uso general
6	0	8	Otro inmovilizado material
6	0	9	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
		00	Gastos en investigación y desarrollo
		01	Propiedad industrial
		02	Aplicaciones informáticas
		03	Propiedad intelectual
		04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
		05	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0	Inversiones gestionadas
<b>7</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
7	0		A la Administración General del Estado



<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Publ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades sector público
7	0	5		Consortios
7	1			A las agencias administrativas
7	2			A la Seguridad Social
7	3			A las agencias de régimen especial
7	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
7	4			A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del SPA y otros entes públicos
7	4	0		A Agencias Públicas Empresariales
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir

<b><u>CAP. ART.</u></b>	<b><u>CON.</u></b>	<b><u>SUBC.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u></b>
			61 Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			67 Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			68 Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
			69 Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71 Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
			72 Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			74 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
			75 Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
			78 Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
7	4	1	A Universidades Andaluzas
7	4	2	Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3	A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			60 Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62 Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64 Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66 Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
7	4	4	A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
			63 Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende

**CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL**

				76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
				79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
					Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible
				81	de Doñana y su Entorno-Doñana 21
					Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para el
				82	Desarrollo del Legado Andalusi
					Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
				83	
				84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
				85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela del Arte Ecuestre
				86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	5			A Consorcios del sector de administraciones públicas andaluz
				80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
				81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
				82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
				83	Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
				84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
				85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
				86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
				87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312).
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		Consortios
7	6			A Corporaciones Locales
7	6	7		A Mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		Consortios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
<b>8</b>				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias Estatales y otros organismos públicos.
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público.
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones del sector público
8	5	0		Entes del Sector Público
8	5	1		Aportaciones de capital a sociedades mercantiles para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social de las agencias públicas empresariales
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones patrimoniales
8	7	0		Fundaciones
			00	Aportaciones patrimoniales Fundaciones
8	7	3		A fondos carentes de personalidad jurídica
<b>9</b>				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Otras emisiones
			02	Programa EMTN
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en moneda nacional.
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Con el Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del

<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CON.</b>	<b>SUBC.</b>	<b>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</b>
				sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
			00	Programa EMTN
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento.
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público.
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del Sector Público.
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del Sector Público.

**ANEXO V****OTROS ELEMENTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA****TIPO DE POSICIÓN**

Elemento de un dígito que informa del tipo de presupuesto de la partida presupuestaria. Toma los valores:

I	Ingresos
G	Gastos

**PROVINCIA**

Elemento de dos dígitos que forma parte de la posición presupuestaria y está relacionado con el centro de gasto. Toma los valores:

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA

**FONDO**

Código de 10 dígitos como máximo que se corresponde con la fuente de financiación de los gastos e ingresos. Está relacionado con los códigos de servicio.

**PROYECTO**

Código de 10 dígitos que se corresponde con el proyecto de inversión o programa de financiación. Está relacionado con la clasificación económica, configurándose a través de ésta, solo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los capítulos 6 y 7 que forman el anexo de inversiones.

A los efectos del artículo 34.2 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sin que forme parte de la partida presupuestaria, los proyectos de inversión cuentan con un elemento denominado localizador identificado mediante los códigos de provincias y los códigos 98 (varias provincias) y 99 (no provincializable)



## ANEXO VI

**RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL  
citadas en el párrafo segundo del artículo 7 de esta Orden**

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
Andalucía Emprende – Fundación Pública Andaluza
Agencia Andaluza del Conocimiento
Agencia Andaluza de Promoción Exterior – EXTENDA
Agencia Pública Andaluza de Educación – APAE
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias – EPES
Agencias Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
Agencias Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
Agencias Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
Agencias Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
Fundación Pública Progreso y Salud
Escuela Andaluza de Salud Pública – EASP
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía – IDEA
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía – AVRA
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Agencia de Medio Ambiente y Agua – AMAYA

00136791